S43D oFCR N1WT bIld /oqY +DWc CAs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2020-059729
Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020 14:20

Doctor
CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-095019
No. Expediente 1683/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2021 Ministerio de Defensa Nacional – DIMAR.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-12 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta : 02 Adquisiciones Diferentes de Activos

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Fondos Especiales	2.290.022.075

Se aprueba cupo vigencia futura 2021 por concepto de Adquisiciones Diferentes de Activos, para que la entidad adelante la suscripción de nuevos contratos por valor de $1.183 millones por conceptos de: Suministro de combustible, servicio de Cafetería y Restaurante, servicios inmobiliarios, arrendamiento de vehículos, servicio de atención al público.

S43D oFCR N1WT bIld /oqY +DWc CAs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 se aprueba cupo de vigencia futura 2021 por valor de $ 1.107 millones, con el fin de adicionar contratos en ejecución hasta el 2021, para la continuidad de los servicios de suministro de combustible, suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, servicio de parqueo para el parque automotor, correo y/o mensajería expresa servicios inmobiliarios, servicios de arrendamiento, licenciamiento corporativo, mantenimiento y soporte de la plataforma del Sistema Integrado de Procesos y Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA, servicio integral de administración, gestión y manejo de correspondencia interna y externa, servicio integral de aseo y cafetería, servicio integral de aseo y limpieza de instalaciones, servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos y motocicletas del parque automotor.

Cuenta	:	05	Gastos de Comercialización y Producción
Subcuenta	:	01	Gastos de Comercialización y Producción
Objeto del Gasto	:	02	Adquisición de Servicios.

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Fondos Especiales	788.869.750

De otra parte, para el concepto de Adquisición de Servicios – Gastos de Comercialización y Producción, se aprueba cupo de vigencia futura 2021 por valor de $600 millones, con el fin de que la unidad contrate el mantenimiento de los grupos constructivos que integran las unidades a flote.

Finalmente, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 se aprobó cupo de vigencia futura 2021 por valor de $ 188,8 millones, con el fin de adicionar los contratos en ejecución de del suministro de servicios para la preparación de alimentos a bordo de las unidades a flote, servicio de marina y servicio de parqueo bajo techo de la lancha, servicios de transporte y apoyo, servicio integral de administración de datos, servicio de arrendamiento parqueadero lanchas y limpieza y desinfección de buques.

La aprobación de estos cupos se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros presupuestales por los cuales se autorizan los cupos de vigencias futuras para contraer nuevos compromisos cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 78120 del 2 de septiembre de 2020, No. 80320 del 10 de septiembre de 2020, No. 80520 del 11 de septiembre de 2020, No. 55220 del 11 de mayo de 2020, No. 76620 del 28 de agosto de 2020, No. 46420

S43D oFCR N1WT bIId /oqY +DWc CAs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

del 31 de agosto de 2020 y No. 46320 del 31 de agosto de 2020, expedidos por la unidad 1501-12 Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya
Revisó: Giovanna M. Sandoval.
Elaboró: Gloria Cuesta

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional